



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Buenos Aires, 8 de julio de 2020  
Res CNPT Nro. 16/2020

## Vistos,

La experiencia del Programa *“Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y Fomento de la Mediación en Contexto de Encierro”* (en adelante *“Protocolo”*) cuyo texto se adjunta, desarrollada desde septiembre del 2019 en la Unidad Penal 15 (*“Batán”*) del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB);

## Considerando,

Que el día 25 de julio del corriente el Comité participó el de la Asamblea del Comité de Prevención y Solución de Conflictos de la Unidad 15 del SPB (Batán) a través de su Presidente Juan Manuel Irrazabal y las Comisionadas Rocío Alconada Alfonsín y Josefina Ignacio.

Que los fundamentos del *“Protocolo”* explicitan que su nacimiento se vincula *“con la idea de utilizar el diálogo y tender a instaurar la mediación como método de la solución de los conflictos dentro del ámbito penitenciario, teniendo como fines la profesionalización del personal y el cumplimiento de las misiones y funciones del servicio penitenciario: la asistencia y el tratamiento de las personas privadas legítimamente de su libertad.”*

Que el objeto del *“Protocolo”* es la prevención de conflictos basados en la búsqueda de consensos entre la comunidad carcelaria y penitenciaria, con el fin de asegurar la convivencia pacífica y la implementación de un régimen disciplinario basado en la gradualidad y la formación de la autodisciplina a través de medidas restaurativas, socioeducativas y correccionales de carácter excepcional.

Que mediante el *“Protocolo”* se estableció una mesa para la resolución de conflictos intramuros que se reúne periódicamente, integrada tanto por personas detenidas, personal del servicio penitenciario y organizaciones y entidades que trabajan en los establecimientos. Se busca así, mediante la generación de un espacio articulado, compatibilizar el mantenimiento de la disciplina dentro del establecimiento con el respeto a los derechos humanos de las personas detenidas.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que el “Protocolo” dispone la implementación de un Gabinete Interdisciplinario de Prevención y Solución de Conflictos integrado por tres representantes del del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), tres personas privadas de la libertad en la Unidad Penitenciaria, un representante de la Oficina Judicial de la Procuración General con asiento en la Unidad de Batán, tres representantes de organizaciones civiles y tres representantes del Poder Judicial.

Que el Comité entiende a generación de estos espacios de trabajo articulado y diálogo es una enorme contribución a la reducción de la violencia dentro de los establecimientos penitenciarios, y evitar así el agravamiento de las condiciones de detención. Este tipo de mecanismos de resolución de conflictos articulados, a su vez, es esencial para evitar la proliferación de sanciones arbitrarias y la utilización de mecanismos que de por sí afectan la integridad personal, como es el aislamiento.

Que iniciativas como esta cobra aún más importante en este contexto particular marcado por la pandemia, que agravó aún más las condiciones de encierro y dejó en evidencia la profunda crisis sanitaria que padecen las personas privadas de libertad, generando protestas y reclamos de las personas detenidas, siendo de gran importancia la generación de espacios que coadyuven a canalizar los posibles conflictos con mecanismos de justicia restaurativa antes que sancionatorios.

Que en su Informe sobre la [“Situación de personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires”](#) el CNPT ya había destacado la importancia del “Protocolo” y dicha experiencia ya se ha extendido, con diversas modalidades y características propias, a las Unidades penitenciarias N° 1, 2, 4, 8, 9, 28, 21, 23, 24, 31, 32, 39, 40, 42, 47 y 54 de la provincia, además de la mencionada Unidad 15.

Que resulta deseable, mediante la declaración de interés, el reconocimiento, la difusión y réplica de dicha experiencia, contribuyendo a que esta experiencia sea replicada en el resto de las unidades y las autoridades brinden a su vez las herramientas necesarias para institucionalizar dicho espacio en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, **RESUELVE:**

1. Declarar de interés de este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura el Programa “Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y Fomento de la Mediación en Contexto de Encierro”;



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



2. Poner en conocimiento a los integrantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales y a quien corresponda de la existencia del Programa;
3. Publicar esta resolución en el sitio web del CNPT.

**Firmado: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.**